

La Rioja, 14 de Mayo de 2025.-

**A LOS EQUIPOS DE GESTIÓN
DE LAS ESCUELAS 129, 260,
ESCUELA 262 Y ESCUELA. 06
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de elevar **Resolución S.G.E.N° 0172/25 de Continuidad Desdoblamiento sin cargo** para su conocimiento y notificación a los docentes del área.

Por otra parte, se solicita que a partir del día lunes 19 de Mayo del corriente año, los docentes involucrados en los desdoblamientos lleven a cabo el traslado de su desempeño laboral al establecimiento educativo correspondiente, tomando como referencia la designación de profesores o profesoras en las instituciones donde fueron designados con situación de revista titular. Dado el caso que el titular no se encuentre en funciones, regresará al establecimiento de origen el o la docente suplente.

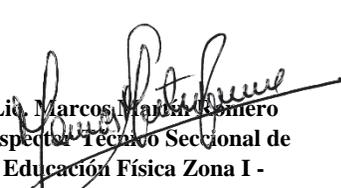
La indicación antes mencionada tiene origen en una solicitud proveniente de la dirección de nivel primario a cargo de la profesora Claudia de la Vega. A continuación, se cita textualmente el mensaje proveniente de dicha dirección de nivel primario a nuestro correo de sede de supervisión con fecha y hora 12 de mayo de 2025 a las 4:06 p.m.:

“Es importante recordar que los docentes suplentes mencionados en la presente resolución deberán cumplir efectivamente sus funciones en la escuela destino. Asimismo, en los casos en que el docente titular se traslade a la escuela donde se lleva a cabo el desdoblamiento, deberá reintegrarse a su cargo de origen una vez notificado de la presente resolución. Atentamente. Prof. Claudia De la Vega. Directora Gral. de Educación Primaria”.

Se adjunta a la presente, **Resolución S.G.E.N° 0172/25 de Continuidad Desdoblamiento sin cargo**.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.




Lic. Marcos Martín Romero
Inspector Técnico Seccional de
Educación Física Zona I -
Dpto. Capital